RESOLUCION No. DESAJMAR23-487
31 de mayo de 2023

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. SA-13-2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley estatutaria de la Administración de Justicia, Ley 270 del 7 de marzo de 1996, en su artículo 103; y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, fue necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir el contrato objeto del proceso de selección No. SA-13-2023.

2. Que en consecuencia mediante la Resolución No. CSJCAR23-219 del 26 de abril de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura concedió autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, para la celebración del contrato cuyo objeto *"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la reparación y adecuación de las fachadas del edificio de la dirección seccional de administración judicial de Manizales y la torre de los juzgados penales"*, hasta por la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M. L. ($413.854.363), incluido A.I.U, impuestos y contribuciones de Ley.

3. Que dado lo anterior, el Director Ejecutivo de Administración Judicial expidió la Resolución No. DESAJMAR23-416 del 09 de mayo de 2023, mediante la cual dispuso la apertura del citado proceso de selección y la publicación del respectivo pliego de condiciones definitivo, el cual culminó con la Adjudicación.

4. Que se publicaron en el SECOP II los pliegos de condiciones, en los cuales se fijaron las condiciones y requisitos para la presentación de las propuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

5. Que en la fecha del cierre del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SA-13-2023, se recibieron tres (3) propuestas presentadas por las firmas "JOSÉ DANIEL CARVAJAL ESPINOZA", "INNOVA PROYECTOS S.A.S" y "LAN INGENIERIA S.A.S."

6. Que una vez publicado el informe de evaluación y transcurrido el plazo para presentar observaciones y replicas a las mismas, el Comité Evaluador de la entidad después de realizar todas las verificaciones del proceso y de las ofertas presentadas por los oferentes, recomienda al Director Ejecutivo de Administración Seccional Caldas

proceder a la adjudicación del proceso de selección No. SA-13-2023 al oferente "JOSÉ DANIEL CARVAJAL ESPINOZA"

Por lo anteriormente expuesto el Director Ejecutivo Seccional,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Adjudicar al señor "JOSÉ DANIEL CARVAJAL ESPINOZA", identificado con cédula de ciudadanía No. 75.069.780, el contrato cuyo objeto es *"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la reparación y adecuación de las fachadas del Edificio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales y de la Torre de Juzgados Penales",* por un valor de "CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. **($402.308.083)** incluido A.I.U, impuestos y contribuciones de Ley**,** y con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de agosto de 2023, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las pólizas.

ARTICULO 2°: El Señor JOSÉ DANIEL CARVAJAL ESPINOZA, adjudicatario del proceso de selección No. SA-13-2023, suscribirá el respectivo contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazo establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTICULO 3°: La presente Resolución se notificará en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, al Representante Legal del adjudicatario. Para los demás interesados se entiende comunicada con la publicación en el SECOP.

ARTICULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales

MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Director Ejecutivo Seccional

Proyecto: Roney Bartolo Flórez - Profesional Universitario área administrativa y financiera
Revisó: Comité Evaluador SA-13-2023